



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMISI - TEL: (02265) 43-2330 / 432324
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL.



Coronel Vidal, 30 de diciembre de 2024.-

VISTO

La Ordenanza N° 081/17 que dispone como plazo para la realización de la Revalidación Anual de la Tasa Unificada de Actividades Económicas desde el 16 de octubre al 31 de diciembre de cada año; y

CONSIDERANDO

Que la Oficina de Ingresos Públicos ha informado que ha recepcionado diversos pedidos de los contribuyentes que no han podido presentar en tiempo y forma la documental requerida para el trámite mencionado;

Que en este difícil contexto económico es necesario brindar herramientas a los contribuyentes para que puedan regularizar su situación, en pos de fomentar el comercio y crecimiento económico del Distrito;

Que en virtud de ello es necesario disponer una prórroga al plazo establecido por la Ordenanza N° 081/17;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: PRORROGASE, la fecha para la presentación del trámite correspondiente a la Reválida de la Tasa Unificada de Actividades Económicas del año 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, atento los Considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º: El presente se dicta Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía Sra. Marcela C. Lallera.

ARTICULO 4º: COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, a quienes corresponda, publíquese y regístrese.

DECRETO N° 2584

LALLERA, Marcela Cecilia
SECRETARIA DE ECONOMIA
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHNIEWSKI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita